



Cerro Sombrero, 01 de marzo de 2013.

NUM 137

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 284 con fecha 24 de Abril del 2012 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el proveedor cuenta con el servicio requerido por el municipio.
- 2) Las excepciones a la licitación contempladas en la normativa, cuando existe un solo proveedor de un bien o servicio.

DECRETO

1º AUTORIZASE, la adquisición del servicio "Capacitación nacional administradores municipales; sus roles funciones, responsabilidad, coordinación con las unidades municipales y relación con la comunidad" a **GESTION PUBLICA CONSULTORES LIMITADA**, RUT: 76.715.360-0 bajo la modalidad de Trato Directo por un valor de \$200.000.- (doscientos mil pesos) exento IVA. Orden de Compra Electrónica N° 3866-20-SE13 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Depto. Educación Municipal, a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (s)